



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 SEP 2010

R. EX: N° 2804

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Antofagasta mediante C.I. SUBPESCA N° 7898 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 291/2010, de fecha 31 de agosto de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel en la III Región, temporada 2010**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 924, N° 1030, N° 1082, N° 1131, N° 1133 y N° 1525, todas de 2010, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 924, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1030, N° 1082, N° 1131, N° 1133 y N° 1525, todas de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta, R.U.T. N° 70.791.800-4, domiciliada en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel en la III Región, temporada 2010**", en el sentido de incorporar a la embarcación artesanal "**Rocío II**" (RPA 954372), inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la III Región, sección de pesquería de jurel, y que cuenta con certificado de navegabilidad vigente otorgado por la Autoridad Marítima, al listado de embarcaciones participantes en la presente pesca de investigación.

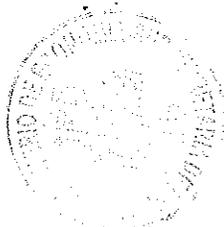
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "GINO BOCCA CHOY". The signature is somewhat stylized and scribbled.

**GINO BOCCA CHOY**  
Jefe Departamento Administrativo (S)

